



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE MAYO DE 1987

Número 112

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 21/1987, de 24 de abril, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 2039

Decreto número 22/1987, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio; por el que se atribuyen a distintos órganos de la Comunidad Autónoma las competencias que ésta tiene en materia de Protección Civil, y se crea la Comisión Regional de Protección Civil, y se regula el comité ejecutivo de la misma. 2040

Decreto número 23/1987, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Regional de Protección Civil 2041

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 29 de abril por la que se autoriza la pesca del Chirre en aguas interiores del Distrito Marítimo de Cartagena hasta el 30 de mayo de 1987. 2043

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de Ocupación de Terrenos en la Vía Pecuaria «Vereda del Morrón y del Realejo». 2044

Anuncio sobre un concurso de creación y diseño de un distintivo, símbolo de identificación de la denominación «Producto de calidad de Murcia». 2044

Anuncio por solicitud de ocupación de terrenos en 0,9615 Ha. de don Manuel Nicolás García, en el monte «El Valle y Carrascoy», número 174 del C.U.P. para instalar una línea eléctrica. 2044

Anuncio de concurso para contratación de servicios técnicos para realizar estudios sobre preparación de proyecto de concentración parcelaria, parte de los sectores IV y V, correspondientes al término de Torre Pacheco, Zona regable oriental del Campo de Cartagena. 2044

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Consignatarios y Agentes de Aduanas y Transitarios de Cartagena». 2045

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Servicio Territorial, y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública del modificado al plan coordinado de obras de la zona regable de Lorca y Valle

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 218/85.	2050
Primera Instancia Alcázar de San Juan Autos número 173 de 1984.	2050
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente número 111/87.	2051
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 468/86.	2051
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente número 680/86.	2051
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 553 de 1986	2051
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 224/85.	2052
Instrucción número Uno de Lorca. Juicio número 38 de 1985.	2052
Instrucción número Uno de Lorca. Juicio número 68 de 1985.	2052

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Ordenanza-Notificador.	2053	LORCA. Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Encargado Biblioteca Municipal.	2058
TORRE PACHECO. Proyectos técnicos correspondientes a las obras de pavimentaciones de varias calles en Roldán y pavimentaciones de aceras en Torre Pacheco y acondicionamientos del parque de Villa Esperanza.	2054	LORCA. Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos.	2058
MORATALLA. Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio 1985	2054	LORCA. Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.	2058
MORATALLA. Obras correspondientes al Plan de Obras y Servicios 1987	2054	LORCA. Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Fontanero de la Plantilla Laboral.	2059
LORCA. Licencia para almacén distribuidor de productos alimenticios envasados.	2054	LORCA. Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo de la Escala de Administración General.	2059
CALASPARRA. Licencia urbanística para las obras de reforma de local	2055	CARTAGENA. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	2060
CALASPARRA. Licencia para industria de destilación de plantas aromáticas	2055	CARTAGENA. Nombrando a don Manuel Ponce Llamas Secretario Particular	2060
TORRE PACHECO. Bases para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Barrendero Municipal.	2055	CARTAGENA. Devolución de fianza a Manano Conesa Meroño.	2060
TORRE PACHECO. Bases para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Capataz de Obras Municipales. Parques y Jardines Públicos.	2056	CARTAGENA. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández.	2060
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para apertura de un establecimiento destinado a exposición y venta de muebles.	2057	CARTAGENA. Devolución de fianza a Cooperativa Eléctrica del Segura.	2060
MURCIA. Padrón del impuesto sobre publicidad, correspondiente al primer trimestre de 1987	2057	CARTAGENA. Devolución de fianza a Programas y Desarrollos, S.A.	2060
LORCA. Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 2 plazas de Bombero.	2058	CARTAGENA. Devolución de fianza a Ginés González Soto	2060
		CARTAGENA. Devolución de fianza a José Castellano Blaya, S.A.	2060

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4421 DECRETO número 21/1987, de 24 de abril, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

Mediante el Decreto número 40/1986, de 11 de abril (B.O.R.M. número 98, de 29-4-86), se aprobaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las razones que en la exposición de motivos del mismo se explicitaban.

Superada la fase inicial de las tareas conducentes a la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo en esta Administración Regional, las cuales han podido llevarse a efecto tras la necesaria coordinación entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Gabinete de la Presidencia y las restantes Consejerías, y habiendo culminado mediante la Orden de 2-2-87 de la susodicha Consejería por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (suplemento B.O.R.M. número 30, de 7-2-87), dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, puede afirmarse que tanto la experiencia acumulada como la conexión de materias hacen aconsejable la incoordinación de la Dirección del Programa de Coordinación y Control de Puestos de Trabajo en la Dirección Regional de la Función Pública.

De otra parte, dada la centralización por exigencias del legislativo que, en materia de Función Pública entendida en su doble vertiente tanto administrativa como laboral, la legislación vigente atribuye originariamente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y subsiguientemente a la Dirección Regional de la Función Pública, se estima como absolutamente imprescindible la existencia de un Director de Programa, cuyo puesto de trabajo aparece en la antedicha relación, a quien le compete las funciones de racionalización, elaboración y simplificación de los procedimientos administrativos en materia de personal y cuantas otras tareas le encomiende el Director Regional.

En su virtud, oído el Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su reunión correspondiente al 24 de abril de 1987, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

**DISPONGO:**

#### Artículo único

El artículo 12, Dirección Regional de la Función Pública, del Decreto número 40/1986, de 11 de abril, por el que se

aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de 29-4-86, queda modificado en los términos que a continuación se expresan:

#### Artículo 12

Dirección Regional de la Función Pública.

Le corresponde la preparación, programación y gestión de la política de personal de la Administración Regional y la asistencia, informe y ejecución, en su caso, de las demás competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia de Función Pública.

Se estructura orgánica y funcionalmente del modo siguiente:

12.1. Servicio de Gestión, que realizará las funciones de:

- a) Gestión de Personal y de Acción Social del personal funcionario y laboral de la Administración Regional.
- b) Tramitación de los recursos y reclamaciones administrativas, en materia de personal, competencia de la Consejería.
- c) Gestión del Registro Regional de Personal.

Se integran en el mismo:

12.1.1. Sección Primera de Personal.

12.1.2. Sección Segunda de Personal.

12.1.3. Sección Tercera de Personal.

Dichas Secciones, con la distribución material que determine el Director Regional, realizarán las siguientes funciones:

- a) La gestión de personal funcionario, en especial: informe, tramitación y propuesta de las Comisiones de servicio y permutas entre Consejerías, expedición de títulos, nombramientos, incompatibilidades, declaración de las situaciones administrativas, reconocimiento de servicio y expedientes de jubilación.
- b) La gestión de personal laboral, en especial: informe, tramitación y propuesta, en su caso, de los expedientes relativos a la contratación, suspensión, extinción y cualquier modificación de estos contratos, así como cuanto se refiere a la aplicación de los Convenios Colectivos y su negociación.
- c) La preparación de los asuntos relativos al Consejo Regional de la Función Pública.

Una Jefatura Adjunta de Sección, con nivel 22, queda adscrita a la Sección Primera de Personal.

12.1.4. Sección de Acción Social, que desempeñará las siguientes atribuciones:

- a) La gestión relativa a Mutualidades de funcionarios, MUNPAL y MUFACE, y a Seguridad Social del personal de la Administración Regional.
- b) El estudio, tramitación y propuesta de resolución de todos los asuntos relativos a asistencia sanitaria y social del personal.
- c) La gestión de las actividades de interés social que en relación con su personal acuerde la Administración Regional.

12.2. Servicio de Estudios y Selección de Personal, que realizará las siguientes funciones:

- a) Preparación de anteproyectos de Disposiciones en materia de personal.
- b) Elaboración de la programación y de la memoria anual de actividades.
- c) Propuesta y ejecución, en su caso, de las actividades de Formación y Perfeccionamiento del Personal.
- d) Elaboración y mantenimiento de estadísticas de todo el personal de la Administración Regional.
- e) Programación de efectivos.
- f) Informe, tramitación y propuesta, en su caso, de los expedientes relativos a la selección del personal y a la provisión de puestos de trabajo.
- g) Preparación de la Oferta de Empleo Público.

Se integran en el mismo:

12.2.1. Sección de Programación y Estudios, a quien compete la realización de los estudios, informes y actuaciones relativos a programación de actividades y efectivos, elaboración y mantenimiento de estadísticas, estudio e informe de las condiciones de empleo, régimen retributivo, y anteproyectos de Disposiciones Generales.

12.2.2. Sección de Selección y Formación, a quien compete la propuesta y ejecución de actividades de formación y perfeccionamiento de personal, el informe, tramitación y propuesta, en su caso, de los expedientes relativos a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo, así como la preparación de la Oferta de Empleo Público.

12.3.3. Una Asesoría Técnica, para materia Jurídico-Administrativa.

12.2.4. Una Asesoría Técnica, para materias económicas y de régimen retributivo.

12.3. Dirección del Programa de Coordinación y Control de Puestos de Trabajo, que realizará las funciones de planificación, elaboración y supervisión de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional, estando integrada por una Dirección de Programa y una Adjuntía a la misma con nivel 22.

12.4. Dirección de Programa, que realizará las funciones de racionalización, elaboración y simplificación de los procedimientos administrativos en materia de personal y cuantas otras tareas le encomiende el Director Regional.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación

de lo previsto en el presente Decreto, incluso mediante la formalización de las transferencias presupuestarias y habilitación de los créditos correspondientes.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el apartado 2. del artículo 5 y el artículo 12 del Decreto número 40/1986, de 11 de abril.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de abril de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

**4422** **DECRETO número 22/1987, de 24 de abril por el que se modifica el Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio; por el que se atribuyen a distintos órganos de la Comunidad Autónoma las competencias que ésta tiene en materia de Protección Civil, y se crea la Comisión Regional de Protección Civil, y se regula el comité ejecutivo de la misma.**

El Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, atribuye a distintos órganos de la Comunidad Autónoma las competencias que ésta tiene en materia de Protección Civil, crea la Comisión Regional de Protección Civil y establece en sus artículos 4.1 y 5.1 la composición de ésta y de su Comité Ejecutivo.

Con posterioridad a la publicación del referido Decreto se ha puesto de manifiesto la conveniencia de ampliar la composición del Comité Ejecutivo para posibilitar la incorporación al mismo de las unidades sectoriales de la Administración Regional que más relación tienen con las competencias de la Comisión, así como con otro Alcalde, además del previsto inicialmente, en atención a la importante colaboración que a los fines de la Comisión puede prestar la Administración Municipal y a la incidencia de los Municipios en la problemática de Protección Civil.

Por otra parte, las tareas a realizar por la Asesoría Técnica para el Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, y las responsabilidades que la misma implica, aconsejan modificar ligeramente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, suprimiendo dicha Asesoría Técnica convirtiéndola en Jefatura de Servicio, a cuyo efecto se modifican los artículos correspondientes del Decreto 61/86, de 18 de julio y se añade una Disposición Adicional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de abril de 1987,

#### DISPONGO

##### Artículo primero

El artículo 4.2 del Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, queda redactado del modo siguiente:

«Asistirá a las Sesiones de la Comisión como asesor, el Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento».

#### Artículo segundo

El artículo 5 del Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio referido, quedará redactado del siguiente modo:

«1. Se constituirá en el seno de la Comisión un Comité Ejecutivo de la misma, del que formarán parte el Presidente, el Vicepresidente, dos Directores Regionales, dos Alcaldes, un representante de la Administración del Estado y un Vocal más, elegidos por la propia Comisión. Será su Secretario el de la Comisión».

«2. Asistirá a sus sesiones el Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento».

#### Artículo tercero

El artículo 8.º del Decreto quedará redactado del modo siguiente:

El Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento desempeñará las funciones de órgano permanente de trabajo de la Comisión, asumiendo las tareas de preparación de anteproyectos de planes y programas de actuación, la responsabilidad de la ejecución de los acuerdos de la Comisión y del Comité Ejecutivo y las demás tareas que le encomiende o delegue el Presidente o el Vicepresidente.

#### Artículo cuarto

Se añade al Decreto 61/1986, la siguiente

#### DISPOSICION ADICIONAL

«Se crea la Jefatura del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, que sustituye suprimiendo a la Asesoría Técnica contemplada en el artículo 6 del Decreto 40/1986, de 11 de abril por el que se aprueba la Estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública».

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de abril de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

**4423** **DECRETO número 23/1987, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Regional de Protección Civil.**

El artículo 6 del Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, que atribuyó a distintos órganos de la Comunidad Autónoma las competencias de la misma en materia de protección civil y creó la Comisión Regional correspondiente, establece que ésta redactará su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Para cumplir tal finalidad se ha aprobado por la Comisión un Proyecto de Reglamento para cuya redacción, acordada en su sesión de 26 de febrero de 1987, se ha dado amplia participación a las Administraciones integradas en el referido órgano regional, estimando que regula suficientemente y en términos ajustados a derecho la organización y funcionamiento de dicha Comisión, si bien se incorpora al mismo la adecuación de su artículo 9 a la creación de la Jefatura del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento en sustitución de la Asesoría Técnica de la Comisión, acordada con posterioridad por el Consejo de Gobierno.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de abril de 1987.

#### DISPONGO

#### Artículo único

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, por el que se atribuyen a distintos órganos de la Comunidad Autónoma las competencias que ésta tiene en materia de protección civil y se crea la Comisión Regional de Protección Civil, se aprueba el siguiente

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL

#### Artículo 1.—Comisión Regional de Protección Civil

La composición y funciones de la Comisión Regional de Protección Civil se ajustará a lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, que la crea.

#### Artículo 2.—Comité Ejecutivo

1. Al Comité Ejecutivo de la Comisión, integrado conforme se establece en el artículo 5 del Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, se le asigna como finalidad principal la de asegurar la continuidad de la actividad de la Comisión Regional en los períodos comprendidos entre las reuniones de la misma, para lo que se le delegan las siguientes funciones:

- 1) Control y seguimiento en la aplicación de los acuerdos de la Comisión Regional.
- 2) Tomar decisiones sobre los asuntos encomendados a los que sean necesarios para un mejor desarrollo de la actividad de Protección Civil, entre reuniones de la Comisión Regional, siempre que tales decisiones no alteren la esencia de acuerdos adoptados por la Comisión Regional, salvo en casos de especial urgencia, y de las cuales se dará cuenta en la próxima reunión de la Comisión.
- 3) Seguimiento y evaluación de los trabajos de las Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo o estudios contratados, a los que se les hayan encomendado acciones específicas.

2. Eventualmente podrá la Comisión delegar en el Comité Ejecutivo otras funciones que estime procedentes.

**Artículo 3.—Funcionamiento**

1. La Comisión Regional de Protección Civil se reunirá al menos una vez al trimestre, así como cuantas veces la convoque su Presidente, a iniciativa propia o por solicitud de un tercio de sus miembros, debiendo tener lugar la reunión, en este caso, en los veinte días siguientes a la recepción de la solicitud.

2. El Comité Ejecutivo se reunirá al menos una vez al mes, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus Vocales, debiendo tener lugar la reunión, en este caso, en los siete días siguientes a la recepción de la solicitud.

**Artículo 4.—Facultades del Presidente**

Corresponde al Presidente:

- a) La representación de la Comisión Regional a efectos de coordinación y relaciones externas.
- b) La convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- d) Decidir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión Regional.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Leyes y la regularidad en las deliberaciones.
- g) Elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los acuerdos de la Comisión o del Comité Ejecutivo, que deban ser sometidos a la deliberación de dicho Consejo.
- h) Trasladar a las distintas Administraciones representadas los acuerdos y recomendaciones de la Comisión en materia de Protección Civil.
- i) Cuantas otras funciones sean intrínsecas a su condición de Presidente de la Comisión o del Comité Ejecutivo.

**Artículo 5.—Facultades del Vicepresidente**

Corresponde al Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, enfermedad, ausencia u otras causas de imposibilidad.
- b) Las funciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Presidente o por acuerdo mayoritario de la Comisión Regional.
- c) Cuantas otras funciones sean intrínsecas a su condición de Vicepresidente, además de las que le correspondan como Vocal.

**Artículo 6.—Funciones de los Vocales**

1. Corresponde a los Vocales:

- a) Conocer previamente el orden del día de las reuniones y la información precisa sobre los temas que se incluyen en él.
- b) Exponer su opinión y efectuar propuestas.

c) Participar en los debates y adopción de acuerdos de las sesiones, pudiendo hacer constar en acta la abstención y el voto particular, así como los motivos que los justifiquen.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) El derecho a la información general necesaria para cumplir debidamente las funciones asignadas a la Comisión Regional.

f) Participar en las reuniones de las Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo, ponencias, etc., que se constituyan, cuando sean designados por el Presidente.

g) Participar en reuniones de las Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo, etc., cuando se traten asuntos que afecten a su demarcación territorial o áreas de la Administración a la que representan.

h) Poder delegar su representación en funcionarios o expertos para aquellas reuniones de las Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo, etc., que afecten a su demarcación territorial o áreas de la Administración a la que representan.

2. Los Vocales no podrán atribuirse la representación o facultades de la Comisión Regional ni del Comité Ejecutivo, salvo que expresamente se les haya otorgado por acuerdo de los mismos y para cada caso concreto.

**Artículo 7.—Suplencias, sustituciones y ceses de los Vocales**

1. Los Organos representados en la Comisión Regional nombrarán a los Vocales que les representen en la Comisión. Asimismo, designarán Vocales suplentes para el caso de imposibilidad de asistencia del titular.

2. El órgano competente debe comunicar por escrito ante la Secretaría de la Comisión las suplencias y las pérdidas de la condición de Vocal.

**Artículo 8.—Secretaría de la Comisión Regional y Comité Ejecutivo**

El Secretario de la Comisión Regional y Comité Ejecutivo actuará como órgano y soporte administrativo de los mismos, asegurando la distribución de los diferentes documentos y citaciones, elaborando las propuestas de actas de las reuniones, custodia de documentos y, en general, las funciones de fe pública y burocráticas correspondientes.

**Artículo 9.—Del Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento**

1. El Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento desempeñará las funciones de órgano permanente de trabajo de la Comisión, asumiendo las tareas de preparación de anteproyectos de planes y programas de actuación, la responsabilidad de la ejecución de los acuerdos de la Comisión y del Comité Ejecutivo y las demás tareas que le encomienden o deleguen el Presidente o el Vicepresidente.

2. Para el desarrollo de sus funciones contará con la estructura orgánica que asegure el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, asesoras y de coordinación.

**Artículo 10.**—Comisiones Especiales y Ponencias

1. La Comisión Regional podrá constituir Comisiones Especiales y Ponencias, colegiadas o unipersonales, para el estudio de cuestiones concretas, integradas por miembros de la propia Comisión o personal de los Organismos en ella representados.

La Comisión o, en su caso, el Comité Ejecutivo, designará al Director de la Ponencia o Grupo de Trabajo, que a su vez propondrá al Presidente el nombramiento de los miembros de la misma.

2. Estas Comisiones Especiales o Ponencias darán cuenta de su trabajo o a la Comisión Regional o al Comité Ejecutivo.

**Artículo 11.**—Convocatorias

1. Corresponde al Secretario de la Comisión efectuar, de orden del Presidente, las oportunas convocatorias a sesión.

2. Las Convocatorias se efectuarán siempre por escrito y por los medios más idóneos para garantizar adecuadamente su recepción con la debida antelación, que será de cinco días hábiles. No obstante, el Presidente, en caso de especial urgencia e inaplazable necesidad, podrá alterar dicho plazo, siempre que garantice a los Vocales el conocimiento previo y suficiente de las convocatorias.

3. Las convocatorias deberán comunicar el día, hora y lugar de la reunión a celebrar, e incluir, en todo caso, la documentación adecuada para el estudio previo.

**Artículo 12.**—Orden del día y régimen de adopción de acuerdos

1. El orden del día de las sesiones contendrá la aprobación del acta de la sesión anterior y la expresión de las actuaciones de la Comisión Regional, Comité Ejecutivo, Comisiones Especiales o ponencias así como los temas que determine el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud, previa a la remisión de la convocatoria, de un tercio de los Vocales.

2. Las cuestiones extraordinarias y urgentes, a juicio del Presidente o de un tercio de los Vocales, y con carácter de tales, podrán tratarse en las sesiones sin previa inclusión en el Orden del Día, siempre que la Comisión, al inicio de la sesión, lo acuerde procedente por mayoría de los miembros presentes.

3. La Comisión Regional, el Comité Ejecutivo, las Comisiones Especiales y Ponencias, se entenderán constituidas válidamente cuando concurren los dos tercios, al menos, de sus componentes, en primera convocatoria, o a la mitad más uno en segunda.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes, dirimiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5. De cada sesión se levantará un acta que recoja sustancialmente el desarrollo y acuerdos de la misma, así como

la relación de personas asistentes. Todos los miembros están facultados para solicitar que consten sus votos particulares y abstenciones.

Las actas serán redactadas y firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente; se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, acompañándose, en este caso el correspondiente texto del acta a la convocatoria.

6. Cualquier miembro de la Comisión Regional tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención en cada sesión, siempre que aporte en el acto texto escrito que se corresponda exacta o fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta y uniéndose copia autenticada del escrito a la misma.

7. El Voto será individual y secreto, salvo que exista unanimidad entre los miembros de la Comisión sobre otra forma de votación.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera**

Será supletoria de este Reglamento la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Segunda**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de abril de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**4417 ORDEN de 29 de abril por la que se autoriza la pesca del Chirrete en aguas interiores del Distrito Marítimo de Cartagena hasta el 30 de mayo de 1987.**

Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores de Cartagena; el informe favorable del Servicio Regional de Pesca de esta Consejería y hasta tanto no se reglamenten las artes menores en aguas interiores de la Comunidad Autónoma, tengo a bien disponer:

**Artículo único**

Se autoriza hasta el 30 de mayo de 1987 la pesca del Chirrete en aguas interiores del Distrito Marítimo de Cartagena.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de abril de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 4305 ANUNCIO de Ocupación de Terrenos en la Vía Pecuaria «Vereda del Morrón y del Realejo».

Don Antonio Galindo Tormo, en nombre y representación como Director-Gerente de Galindo Hermanos, S.A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años, de los terrenos de Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Murcia.  
 Término municipal: Cieza.  
 Vía Pecuaria: «Vereda del Morrón y del Realejo».  
 Tramo: Ctra. Nacional 301-Camino de Alicante.  
 Paraje: Camino de Alicante.

#### Linderos:

Norte: Galindo Hermanos, S.A. y Josefa Camacho y Camino de Alicante.

Este: Vereda del Morrón y del Realejo.

Sur: Hermanos Aguilar y otros.

Oeste: Antonio Camacho y otros.

Superficie: 1.380 m<sup>2</sup> con destino a tendido de línea eléctrica para suministro de energía a una estación de servicio de carburantes con instalación de ocho postes de sostén y para una potencia de 100 KWA.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, durante un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Murcia, 5 de mayo de 1987.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

#### 4318 ANUNCIO sobre un concurso de creación y diseño de un distintivo, símbolo de identificación de la denominación «Producto de calidad de Murcia».

Incluye realización, arte final y desarrollo de normas de utilización y aplicación.

Se establece un premio en metálico de cuatrocientas mil pesetas (400.000), para el trabajo que cumpliendo con las Bases establecidas resulte seleccionado por la Comisión que se constituya a tal efecto.

Podrán concursar empresas especializadas en diseño y publicidad; el plazo máximo de presentación será de 15 días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las personas interesadas podrán recoger las Bases en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Oficina de Información, Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia.

Murcia, 29 de abril de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

#### 4383 ANUNCIO por solicitud de ocupación de terrenos en 0,9615 Ha. de don Manuel Nicolás García, en el monte «El Valle y Carrascoy», n.º 174 del C.U.P. para instalar una línea eléctrica.

Don Manuel Nicolás García, tiene presentada en el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, solicitud acompañada

de la Memoria y Proyecto correspondiente, en la que solicita la ocupación temporal de 0,9615 Ha. en el monte «El Valle y Carrascoy», número 174 del C.U.P. de Murcia, propiedad de la Comunidad Autónoma, situado en el término municipal de Murcia, para instalar una línea eléctrica.

La ocupación del terreno objeto de este expediente se inicia entre los mojones números 439 y 440 el perímetro del monte y finaliza dentro de éste, enlazando con otra línea existente, a unos 330 metros del mojón número 793.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en las instrucciones específicas vigentes para la tramitación de los expedientes de esta naturaleza, se acuerda abrir información pública, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las Entidades y los particulares en general que tengan interés en el asunto, examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, durante las horas hábiles de oficina y presentar ante la misma por escrito, cuantas alegaciones estimaran procedentes sobre el asunto.

Se convoca expresamente a esta información al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, así como a las Entidades y organismos que puedan ser afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 13 de abril de 1987.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

#### 4419 ANUNCIO de concurso para contratación de servicios técnicos para realizar estudios sobre preparación de proyecto de concentración parcelaria, parte de los sectores IV y V, correspondientes al término de Torre Pacheco, Zona regable oriental del Campo de Cartagena.

Objeto del contrato: Realización de estudios sobre preparación del proyecto de concentración parcelaria, parte de los sectores IV y V, correspondientes al término de Torre Pacheco, Zona regable oriental del Campo de Cartagena.

Plazo de ejecución: El plazo máximo es de 6 meses contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato.

Presupuesto tipo: Queda fijado a la baja en la cantidad de tres millones seiscientos sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas (3.666.240), impuestos y gastos incluidos.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Oficina de Información de esta Consejería, (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia), están de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Proyecto de Colaboración, donde se expresan, la documentación exigida, forma de presentación de la misma, y el resto de las bases por las que ha de regirse la contratación.

Plazo y lugar para presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de esta Consejería, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último fuera sábado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, en las dependencias de esta Consejería.

Murcia a 5 de mayo de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3482

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 17/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Consignatarios y Agentes de Aduanas y Transitarios de Cartagena», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 18-3-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 9-4-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de abril de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

#### 1.ª Ambito de aplicación

El presente convenio colectivo comprenderá a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas Consignatarias de Buques y Agencias de Aduanas de la Comunidad Autónoma de Murcia y los Comisionistas de Tránsitos de Cartagena.

#### 2.ª Duración y vigencia

El presente convenio colectivo tendrá la vigencia del año natural de mil novecientos ochenta y siete. Considerándose prorrogado de año en año, y aumentando en el mismo porcentaje salarial que especifica el punto 6.º, así como cuantas mejoras económicas se especifiquen en el convenio firmado en 1987, si no mediare denuncia escrita de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la terminación de cada año natural.

#### 3.ª Concurrencia

El presente convenio colectivo no podrá ser afectado, durante su vigencia por lo dispuesto en convenios de ámbito distinto.

#### 4.ª Garantía «ad personam»

Las condiciones más beneficiosas que vinieren disfrutando los trabajadores sujetos al ámbito de este convenio, serán mantenidas en sus propios términos, siempre que en cómputo global y anual sean superiores a los fijados en este convenio.

#### 5.ª Jornada laboral

A) Jornada normal: La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio, será de ocho horas diarias de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde. Dada la especial actividad de estas empresas, se fijará una guardia para la mañana de los sábados en la que haya movimiento de buques, si bien la jornada de trabajo (de lunes a viernes) no podrá dar comienzo antes de las 8,00 horas ni terminar después de las 19,00 horas.

B) Jornada intensiva: La jornada de verano/intensiva, se iniciará el 16 de junio y finalizará el 30 de septiembre, siendo ampliada en los días lunes, martes, miércoles (Semana Santa), y en los 24 y 31 de diciembre, fijándose un horario de seis horas y media continuadas, que abarca desde las 8,00 horas hasta las 14,30 horas. Entendiéndose el horario de esta jornada intensiva de lunes a viernes.

#### 6.ª Salario base y revisión salarial

A) Salario base: Tendrá la consideración de salario base, para cada una de las categorías profesionales, las que figuran y se fijan detalladamente en la tabla anexo número uno que se corresponde con el aumento del 7% de la tabla pactada en 1986.

B) Revisión salarial: Si el I.P.C. al 31 de diciembre de 1987, experimenta una subida superior al 7%, tan pronto se constate dicha circunstancia, se incrementará el salario base en tal exceso: Tal incremento se abonará con efecto de 1.º de enero de 1987, tomando como referencia los salarios pactados para 1987.

#### 7.ª Compensaciones por viajes

Los trabajadores que por necesidades del servicio, tuviesen que efectuar viajes o desplazamientos a población distinta del centro habitual de trabajo, disfrutarán sobre su salario las compensaciones siguientes:

A) Cuando se efectúen desplazamientos dentro del término municipal donde se encuentra su centro habitual de trabajo y no se pernocte fuera de él, se percibirán los gastos de locomoción.

B) Cuando se efectúen desplazamientos fuera del término municipal dentro de su jornada de trabajo y no se pernocte fuera del centro habitual de trabajo, se percibirán los gastos de locomoción, una compensación a pactar con la empresa, más comida o cena.

C) Cuando se efectúen desplazamientos y se pernocte fuera del centro habitual de trabajo, se percibirán los gastos de locomoción, alojamiento, comidas y compensación a pactar con la empresa, incluyendo día de salida y regreso.

D) Comida, cuando forzosamente el empleado tenga que permanecer fuera de la población donde radique su centro de trabajo, después de las 13,00 horas.

Cena, cuando sea imposible retornar por causas ajenas a su voluntad a donde radique su centro de trabajo antes de las 20,00 horas.

### 8.ª Chequeos médicos

Las empresas pondrán a disposición de sus empleados la realización de un chequeo médico anual por los medios que crea más conveniente.

### 9.ª Categorías y funciones

#### I) Categorías

A) Titulado: Integrado por quienes para figurar en la plantilla se les exija título Superior o de Grado Medio, expedido por el Estado siempre y cuando realicen dentro de la empresa funciones específicas de su carrera o título y sean retribuidos de manera exclusiva o preferente mediante sueldo sin sujeción por consiguiente a la escala de honorarios usual de la profesión.

Titulado Superior

Titulado de Grado Medio

B) Administrativo: Comprendidos en él, cuando poseyendo conocimiento de mecánica administrativa, técnicos, contables y aduaneros, realicen en Despachos generales o centrales, delegaciones u otros centros dependientes de la empresa aquellos trabajos reconocidos por la costumbre o ámbito mercantiles, como personal de oficinas y despachos.

Jefe de Sección

Jefe de Negociado

Jefe Administrativo

Oficial Administrativo

Auxiliar «A»

Auxiliar «B»

Aspirantes de 16 y 17 años

Telefonista

C) Subalternos: Este personal lo integran quienes realicen funciones prácticas y manuales de auxilio al resto del personal de orientación al público y demás complementarios.

Conseje

Cobrador/Pagador

Ordenanza

Sereno

Portero

Botones de 16 y 17 años.

D) Servicios varios: Lo integra aquel personal que no habiendo sido definido en este convenio como propio o específico de la actividad que regula, realiza funciones o cometidos auxiliares a la misma.

Encargado

Oficial de Primera

Oficial de Segunda

Peón

Aprendiz de 16 y 17 años

Almacenero

Conductor

Manipulante

Mozo

#### II) Funciones

##### A) Titulados:

Titulado Superior: Es el que para figurar en la plantilla se le exige título de enseñanza Superior, Universitario o de Escuelas Técnicas Superiores, siempre y cuando realice dentro de la empresa las funciones específicas propias del título

Titulado de Grado Medio: Es aquel que para figurar en la plantilla se le exige título de tal carácter, siempre y cuando realice dentro de la empresa las funciones específicas propias del título.

##### B) Administrativos:

Jefe de Sección: Es el empleado provisto o no de poder que con los conocimientos exigidos por el Reglamento de Régimen Interior, asume, bajo la dependencia directa de la Dirección, Gerencia o Administración, el mando y responsabilidad de una o varias secciones, teniendo a sus órdenes los negociados que requieren los servicios, estando encargado de imprimirles unidad; distribuye y dirige el trabajo, ordenándolo debidamente y adopta su iniciativa para el buen funcionamiento de la misión que tenga confiada.

Jefe de Negociado: Es el empleado provisto o no de poderes que efectúa las órdenes inmediatas al jefe de Sección, si no lo hubiere, y está encargado de orientar, sugerir y dar unidad al Negociado o Dependencia que tenga a su cargo, así como distribuir los trabajos entre los Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él depende y tiene a su vez la responsabilidad inherente a su cargo.

Jefe Administrativo: El cometido de esta categoría comportará la propia del Oficial Administrativo, ampliada su función con una cualificada labor de coordinación y control de trabajo a las órdenes directas del Jefe de Negociado.

Oficial Administrativo: Es el Administrativo mayor de 24 años con iniciativa y responsabilidad restringidas con o sin otros empleados a sus órdenes, que realizan funciones que precisan capacitación y preparación adecuadas, tales como liquidación de conocimientos, reclamaciones de sobornos, despacho de correspondencia, declaraciones de aduana, cálculos, estadísticas contabilidad, despacho de buques y los cometidos inherentes con el servicio a su cargo.

Auxiliar «A»: Es el Administrativo mayor de 21 años, con 3 años de servicios en la empresa, que sin iniciativa propia se dedica dentro de las oficinas a operaciones elementales administrativas y a las puramente mecánicas inherentes a los trabajos de aquellas y los mecanógrafos.

Auxiliar «B»: Administrativos mayores de 18 años.

Aspirantes: El que dentro de la edad de 16 a 18 años trabaja en labores propias de oficinas dispuesto a iniciarse en las funciones peculiares de éstas.

Telefonista: Empleado que tiene por misión el manejo de la centralita telefónica para la comunicación de las distintas dependencias entre sí y con el exterior, pudiendo realizar

otros trabajos de oficina no compatibles con su función peculiar.

### C) Subalternos:

**Conserje:** Es el que tiene bajo su mando a porteros, ordenanzas, etc., cuidando de la distribución del servicio y del orden etc., siendo responsable además del ornato y policía de los locales a su cargo y demás trabajos similares.

**Cobrador/Pagador:** Su misión es la de realizar cobros y pagos que deban efectuarse fuera de las oficinas.

**Ordenanza:** Es el que tiene a su cargo la vigilancia de los locales, la ejecución de los recados que se le encomienden, la recogida y entrega de correspondencia, dentro y fuera de la oficina y cualquiera otras funciones análogas.

**Sereno:** Es quien durante la noche tiene a su cargo la vigilancia y custodia de las distintas oficinas y/o locales, de sus accesos y de toda clase de anejos a aquellas.

**Botones:** Es el subalterno mayor de 16 años y menor de 18 que realiza funciones semejantes a las señaladas para el ordenanza.

### D) Servicios Varios:

**Encargado:** Es el que dirige los trabajos de una sección con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos, indica al personal a sus órdenes la forma de ejecutar aquellos, posee conocimientos suficientes de una o varias especialidades para realizar las órdenes que le encomienden sus superiores y es responsable de su acción con práctica completa de su cometido.

**Oficial Primera:** Quien poseyendo uno de los oficios peculiares de su actividad desarrolla en lo relativo al accionamiento, manipulación, arreglo, conservación y reparación de las máquinas de equipo y material mecánico que pueden depender de las empresas afectadas por este convenio para sus trabajos en talleres propios, puertos, almacenes, etc. practica dicho oficio y lo aplica con corrección y eficacia.

Dentro de esta categoría se asimilan los conductores, manipulantes y encargados de almacén.

**Oficial Segunda:** El que sin llegar a la especialidad exigida por los trabajos perfectos ejecuta los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

**Conductor de camión:** El que estando en posesión del carnet correspondiente conduce camiones y/o turismos de la empresa, dirige la carga de la mercancía y responde de la misma si durante el viaje no encomendara aquélla a otra persona, dando si se le exigiere, un parte diario del servicio efectuado y del estado del camión.

**Conductor de turismo:** Es el que estando en posesión del carnet de conducir, y con conocimiento de mecánica de automóviles, conduce vehículos al servicio de la empresa.

**Manipulante:** El que con completo dominio de su misión manipula grúas, palas cargadoras, carretillas elevadoras y demás elementos mecánicos al servicio de la empresa.

El Conductor de camión, el de turismo y el Manipulante, ejecutarán toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller.

**Almacenero:** Es el responsable del almacén, debiendo recibir y despachar los pedidos de material, mercancías o pertrechos depositados, anotar el movimiento de entrada y salida, así como cumplimentar las relaciones, albaranes etc.

**Peón:** El operario mayor de 18 años encargado de ejecutar labores para cuya realización únicamente se requiere la aportación de esfuerzo físico y de atención, sin la exigencia de práctica operatoria para que su rendimiento sea adecuado y correcto.

**Mozo:** Es el que a las órdenes del Encargado, si lo hubiere efectúa el transporte de material, mercancías, pertrechos dentro o fuera de los almacenes, y en general aquellos trabajos que sin constituir un oficio exigen práctica para su ejecución.

Entre dichos trabajos, pueden comprenderse el de enfiar o embalar con sus operaciones preparatorias, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

## 10.ª Complementos salariales

**A) Antigüedad:** La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5% por cada trienio, siendo el módulo para el cálculo de abono de dicho complemento el salario base pactado, sirviendo dicho módulo no sólo para la determinación de los trienios de nuevo vencimiento sino también para los ya perfeccionados.

**B) De vencimiento periódico superior al mes:** Las empresas afectadas por el presente convenio, abonarán a todos sus trabajadores cuatro pagas extraordinarias, equivalentes al total de las percepciones mensuales y que se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, antes de sus días quince.

### C) Otros complementos:

1—Los trabajadores cualquiera que sea su categoría, que realicen funciones de apoderados, disfrutarán sobre el sueldo que corresponda una gratificación anual, no inferior a 38.500 pesetas.

2—Los cajeros o empleados que realicen operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa inherente a dichas operaciones, percibirán una gratificación anual, no inferior a 38.500 pesetas.

3—Los empleados, cualquiera que sea su categoría, que leán y escriban con suficiencia uno o más idiomas y que sus conocimientos sean utilizados por la empresa percibirán asimismo idéntica gratificación.

## 11.ª Ayuda de estudios:

A todos los empleados sujetos al ámbito de aplicación de este convenio, le será abonado por sus respectivas empresas, en concepto de ayuda en los ciclos de: Preescolar (4 y 5 años), E.G.B., B.U.P., F.P., C.O.U. y Universidad, la cantidad a tanto alzado de 12.000 pesetas por cada hijo, haciéndose efectiva esta ayuda en la primera quincena del mes de agosto.

## 12.ª Previsión social:

Las empresas están obligadas a afiliarse a sus trabajadores a la Mutua de Previsión y Asistencia Social de la Marina Mer-

cante y Actividades Marítimas, por la base mínima de 9.000 pesetas siendo a cargo de la empresa el pago de los importes de las cuotas de cotización.

### 13.ª Coberturas de riesgo:

Las empresas mantendrán concertada póliza de seguros para sus trabajadores, cubriendo los riesgos de invalidez permanente profesional total y absoluta, muerte natural y muerte accidental en la cuantía mínima de un millón de pesetas. En el supuesto de caducidad o no renovación de pólizas, las empresas se responsabilizan directamente de esta cobertura.

### 14.ª Servicio militar:

El personal afecto a este convenio, durante el tiempo normal del Servicio Militar, y si fuere movilizado, devengará el 50% de su sueldo. En el caso de que sus obligaciones militares le permitan acudir a su trabajo diariamente y trabajar al menos durante sesenta horas mensuales, así como en el de movilización general por causa de guerra, tendrá derecho al sueldo íntegro.

El tiempo que esté en filas, se computará para los efectos de antigüedad y aumentos de sueldo.

### 15.ª Vacaciones:

El período de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales, pudiendo dividir como máximo, en dos períodos de quince días. Para el personal que lleve al servicio de la empresa menos de un año, la duración de las vacaciones, estará en proporción al tiempo servido.

Si por necesidades de la empresa, hay personal obligado a disfrutar sus vacaciones del 1.º de octubre al 31 de mayo, este personal disfrutará de (5) cinco días más el permiso retribuido.

Si las vacaciones se tomaran en dos períodos y solamente uno de ellos fuese disfrutado, del 15 de junio al 30 de septiembre, el 2.º período se aumenta a 5 días más de permiso retribuido.

### 16.ª Licencias retribuidas:

El trabajador, avisando con la suficiente antelación y con adecuada justificación, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

18 días naturales en caso de matrimonio.

3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento del hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos, ampliables hasta seis cuando se necesite realizar desplazamientos al efecto.

5 días naturales por fallecimiento del cónyuge.

3 días por alumbramiento de la esposa, prorrogables a seis en caso de complicación grave.

1 día en caso de matrimonio o primera comunión de hijos o hermanos, coincidiendo con la fecha del acto.

2 días por traslado del domicilio habitual.

Por el tiempo necesario para disfrutar los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en forma regulados por la Ley.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Los delegados de personal dispondrán de 20 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación sindical y gestión de asuntos sindicales.

### 17.ª Ingresos, ascensos y vacantes:

#### A) Ingresos:

El ingreso del personal en las empresas, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación, con las siguientes observaciones:

Las empresas afectadas por este convenio, se comprometen a dar preferencia de ingreso a los trabajadores del sector dentro de su categoría y actividad, siempre que reúnan las necesarias condiciones de aptitud.

El período de prueba, tendrá una duración de seis meses para el personal titulado, tres meses para el resto del personal, excepto los no cualificados que será de quince días.

#### B) Ascensos:

Los ascensos en el personal administrativo se harán alternativamente, una vez por orden de antigüedad y otra por elección de la empresa entre quienes ocupen la escala inferior inmediata y que por sus aptitudes y méritos se hayan hecho acreedores de obtenerlos, llevando más de tres años al servicio en la categoría.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Auxiliares «A» mayores de 24 años y con 3 años de servicio en la empresa, ascenderán automáticamente a Oficiales.

Los Aspirantes pasarán automáticamente a ocupar plaza de Auxiliar «B» al cumplir los 18 años de edad.

El Botones que al cumplir los 18 años no haya pasado a la escala de Administrativo, ingresará automáticamente en la de Ordenanza.

El Oficial de Segunda de Servicios Varios, pasará a Oficial de Primera con cuatro años de servicio en la empresa.

#### C) Vacantes:

Cuando la vacante a cubrir sea en la localidad, distinta a aquella en que el empleado presta sus servicios, tendrá facultad dicho empleado para aceptar o rehusar dicha vacante.

En el supuesto de vacante producida y que se pretenda amortizar por la empresa, se procederá de conformidad con las disposiciones que lo regulan.

Siendo en todo caso preceptivo el informe del Delegado o Delegados Sindicales de personal para los anteriores apartados.

### 18.ª Jubilación:

La jubilación será obligatoria para los trabajadores a los sesenta y cinco años de edad, excepto para el supuesto de que el trabajador al cumplir dicha edad no tenga cubierto el período de carencia necesario para percibir el 100% de la Jubilación, en cuyo caso el trabajador podrá continuar su relación laboral con la empresa hasta que cubra dicho período de carencia.

El personal que se jubile durante la vigencia de este convenio colectivo tendrá derecho a percibir con cargo a la empresa, una indemnización equivalente a cuatro mensualidades y media, que se hará efectiva en un período no superior a quince días desde que se produzca la situación de baja en la empresa.

#### 19.ª Cláusulas finales:

A) Sea cual sea la fecha de firma, registro y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del presente convenio, las mejoras establecidas tendrán carácter retroactivo al primero de enero del presente año.

B) En todos aquellos aspectos no contemplados específicamente en este convenio, se aplicará la ordenanza laboral del 24 de julio de 1970, modificada por Ordenes de 24 de mayo de 1974 y 21 de julio de 1976, los convenios colectivos de la provincia posteriores y las disposiciones de rango superior correspondientes.

C) Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio se susciten, serán sometidos a la consideración de la Comisión Deliberadora firmante, como trámite previo a cualquier reclamación ante la Jurisdicción competente.

En Cartagena a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. (D.G. 213)

### ANEXO NUMERO UNO

#### TABLA DE SALARIOS BASE AÑO 1987

Grupos y categorías	Salario mensual
<b>I TITULADOS</b>	
Titulado Superior .....	96.200
Titulado de Grado Medio .....	87.900
<b>II ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe de Sección .....	96.200
Jefe de Negociado .....	87.900
Jefe Administrativo .....	80.500
Oficial .....	72.900
Auxiliar «A» .....	61.600
Auxiliar «B» .....	55.900
Aspirante de 16 y 17 años .....	38.200
Telefonista .....	55.900
<b>III SUBALTERNOS</b>	
Conserje .....	58.000
Cobrador/Pagador .....	53.200
Ordenanza .....	53.200
Sereno .....	51.400
Botones de 16 y 17 años .....	38.200
<b>IV SERVICIOS VARIOS</b>	
<b>a) Categorías Básicas</b>	
Encargado .....	61.800
Oficial Primera .....	58.800
Oficial Segunda .....	55.500
Peón .....	52.700
Aprendiz de 16 y 17 años .....	38.200
<b>b) Categorías asimiladas</b>	
Almacenero .....	61.800
Conductor .....	58.800
Manipulante .....	58.800
Mozo .....	52.700

Número 4336

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma  
y Desarrollo Agrario  
Servicio Territorial

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Segura

#### Información pública del modificado al plan coordinado de obras de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (Murcia), sectores VII y VIII

Advertida omisión en la publicación del anuncio del expediente de información pública del modificado al plan coordinado de obras de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (Murcia), sectores VII y VIII, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 87, de fecha 14 de abril de 1987, a continuación se inserta el anuncio omitido:

Ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por resolución conjunta de 19 de febrero de 1987 incoar el expediente de información pública del modificado al plan coordinado de obras de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (Murcia), sectores VII y VIII, se inserta a continuación la nota extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares interesados presentar, en la Confederación Hidrográfica del Segura, sita en Murcia, plaza de Fontes, número 1; en el Servicio Territorial del IRYDA, sito en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 42; en el Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, plaza Juan XXIII, s/n; y en las Alcaldías de Lorca y Puerto Lumbreras, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, sobre incoación de expediente de información pública a los planes coordinados. Asimismo, y en las oficinas de los organismos citados anteriormente, estará expuesto al público el plan coordinado de obras a fin de que los interesados puedan examinarlo y tener conocimiento de las características de la transformación y de las repercusiones económicas que las obras y su explotación hayan de reportar a cada uno de los interesados.

(D.G. 281)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 4409

#### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 218/85, seguidos a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez-Cervantes Nicolás; contra don Antonio Pardo Belmonte, sobre reclamación de 500.000 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día once de junio próximo y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta tercera de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de su valoración el día tres de julio siguiente a la misma hora, y si de declarase igualmente desierta, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día veintiocho del mismo mes y año, a la misma hora y lugar.

Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta son los siguientes: Primero.— Urbana: Vivienda tipo B, situada en la planta octava en alto, en el centro subiendo por las escaleras y derecha mirando al edificio desde la calle, con entrada y salida por la calle Tirso de Molina, en el ensanche de esta ciudad, con una superficie de 89 metros, 95 dm<sup>2</sup>; Linda: Este o frente a calle Tirso de Molina; Sur, vivienda tipo A, número 51; Norte, vivienda tipo C número 53 y Oeste zaguán de entrada y salida a esta vivienda. Inscrita al tomo 1.874, libro 63, folio 87, finca número 7.216, secc. S.A.. El valor de la finca es de 3.500.000 pesetas. Segunda.— Urbana: número 55, vivienda tipo E, situada en octava planta en alto, al frente subiendo por las escaleras con entrada y salida por la calle Carlos III, en el Ensanche de esta ciudad, tiene una superficie de 96 metros, 80 dm<sup>2</sup> construída con los servicios comunes de 120 m., 45 dm<sup>2</sup>. Linda: Este, vivienda tipo D número 54, Oeste, zaguán y caja de escaleras y parte patio de luces, y al otro lado edificio Mastía, por el Norte vivienda tipo F número 56 y Sur, garage Sur. Inscrita al to-

mo 1.874, libro 63, folio 93, finca número 7.222, secc. S.A.. Su valor es de 3.750.000 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros, haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.— El Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.

\* Número 4451

#### PRIMERA INSTANCIA ALCAZAR DE SAN JUAN

#### EDICTO

Don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que con el número 173 de 1984 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Leal Fernández de Quero en nombre y representación de la sociedad Honesta Manzanaque S.A. contra don Antonio Ramírez Martínez vecino de Lorca (Murcia) sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciando la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñarán, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

**Primero:** Para la primera subasta, se señala el día quince de junio próximo y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subas-

ta tendrá lugar el día quince de julio siguiente y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

**Tercera:** Que para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda y no haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día quince de septiembre siguiente, y hora de las once de su mañana, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

**Cuarta:** Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Quinto:** Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por Certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Número 49. Vivienda situada en la segunda planta alta o piso segundo izquierda, según desembarque de escalera; de un edificio sito en la diputación de La Torrecilla, término de Lorca, sitio de Los Peñones, Urbanización La Viña. Tiene su acceso por el portal y caja de escalera número dos. Se compone de diferentes habitaciones y dependencias; ocupa una total superficie construída de 117 metros cuadrados y útil de noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, calle de la Urbanización La Viña; derecha, entrando, Oeste, departamento número 48; izquierda, Este, departamenteo número 50, y espalda, caja de escalera y patio central o descubierto del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.639, folio 71 vtº, finca número 23.227. Tasada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 14 de abril de 1987.—El Juez, Ildefonso Barcala Fernández de Palencia.—El Secretario.

\* Número 4498

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO CUATRO DE MURCIA**  
**E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Gómez Plazaola, que falleció sin testar, con el número 111/87, en que se solicita declarar únicos herederos a don Miguel Gómez Plazaola, que al fallecer recaerá en beneficio de sus herederos, así como a doña María de la Concepción Gómez Plazaola, que al fallecer recaerá en sus herederos, así como a su hermana Esperanza, Encarnación, Juan, José y Francisco Martínez Gómez, éstos últimos hijos de la citada Esperanza Gómez Plazaola. Por el presente se llama a aquéllos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el término de treinta días, manifestando lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

\* Número 4473

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO TRES DE CARTAGENA**  
**E D I C T O**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 468/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España contra don Francisco Rodríguez Robledillo y doña María Ramona Fernández Molina, solidariamente, vecinos de Cartagena, con domicilio en Pozo Estrecho, calle San Antón, número 21, en reclamación de 906.309 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes muebles embargados al deducor:

- 1.—Una picadora de carne marca Braher.
- 2.—Una embutidora marca Elma.
- 3.—Un peso marca Cely.
- 4.—Una cámara frigorífica de tres puertas, sin marca.
- 5.—Una máquina de coser Alfa.

6.—Un armario ropero de cuatro puertas.

7.—Dos mesitas de noche.

8.—Un armario ropero de dos puertas.

9.—Un cofre, en la entrada.

10.—Dos mesas grandes.

11.—Catorce sillas.

12.—Un aparador.

13.—Un frigorífico Aspes.

14.—Un televisor en blanco y negro, marca Canadá.

La subasta tendrá lugar por primera, segunda y tercera vez por el tipo de tasación la primera, el tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes han sido valorados en la cantidad íntegra de ciento seis mil quinientas pesetas.

Las subastas tendrán lugar respectivamente los días 29 de mayo, 11 y 25 de junio, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el veinte por ciento del tipo respectivo para la primera y segunda subasta y para la tercera el del tipo de la segunda y en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a 27 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

\* Número 4334

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO CUATRO DE MURCIA**  
**E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 680/86, se ha tramitado expediente de liberación de gravámenes a instancia de doña Fuensanta Martínez Olmos, en el que ha recaído la que en lo necesario dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 6 de abril de 1987. El Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de

Primera Instancia número Cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos sobre expediente para la liberación de gravámenes número 680 de 1986, promovido por doña Fuensanta Martínez Olmos, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Murcia y domiciliada en Monteagudo, calle Martínez Costa, número 25, contra los titulares actuales de la carga que se describirá, don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario, don Ramón, doña María Teresa y don Carlos Escrivá de Romaní y Roca de Togores y doña Bernardina Roca de Togores y Téllez de Girón, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos de ignorado paradero, que han sido llamados por edictos e incomparecidos en estos autos y en los que ha tenido el Ministerio Fiscal la intervención determinada por la Ley, y

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por doña Fuensanta Martínez Olmos debo ordenar y ordeno la cancelación por prescripción de la carga o gravamen que se describe literalmente en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución y una vez firme, librese y entréguese a dicha solicitante testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo».

Lo que se hace saber por medio de la presente para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de los titulares del censo.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 4387

**DISTRITO**  
**SAN JAVIER**

**Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Antonio Oñate Nortes, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de julio próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 553 de 1986, que sobre daños en tráfico, tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 7 de mayo de 1987.—El Secretario.

\* Número 4372

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 224/85, a instancia del Banco Hispano, S.A., contra don Fulgencio Fernández Paredes y su esposa doña Aquila Sánchez Román, vecinos de Cartagena en Tentegorra, avenida del Portús, número 7, y doña Lucía Méndez Solano, vecina de esta plaza de Méjico, número 1, 5.º B, en reclamación de 4.407.804 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los siguientes inmuebles propiedad de los deudores:

1.º Rústica, trozo de tierra seco, sito en el paraje de El Ferriol, diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena, de superficie 26 áreas, 43 centiáreas, que linda, por el Sur, con la carretera de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata; por el Oeste, con rústica de Enrique Poblet Alvarado; por el Norte, con rústica de herederos de Juan Rodríguez Pérez, y por el Este, con finca de donde se segregó. Se encuentra atravesada en dirección Este-Oeste, por el canal de Mancomunidad de los Canales del Taibilla y en dirección Sur-Norte en parte de ella por una rambla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 203, del libro 78, de la sección 2.ª, finca 5.762. Tasada en 132.000 pesetas, la mitad de la misma.

2.º Urbana. Almacén de tres cuerpos, cubierto de terrado, marcado con el número 4 de la calle San Fulgencio del barrio de San Antonio Abad, de este término municipal, con su entrada frente al Oeste y un patio cubierto. Todo ocupa una superficie de 94 metros cuadrados y linda, por la derecha entrando, de Agustín Mendoza; por la izquierda, o sea, Oeste, de Ginés Huertas Marín; por la espalda, de Celestino Sánchez López, y por su frente, la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos al tomo 2.249, libro 252, folio 25, finca 24.106, tasada en 2.910.000 pesetas

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Palacio de Justicia, planta 6.ª, a las doce horas de los días 11 de junio, 6 de julio y 31 de julio, por primera, segunda y tercera vez, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Sala de Audiencia de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y tercera.

No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, y del tipo de tasación rebajado en un 25% en la segunda. La tercera se realiza sin sujeción a tipo. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados. A instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin cumplir previamente los títulos. Las cargas anteriores y preexistente al crédito del actor si las hubiere seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y hacerse en pliego cerrado con antelación a la subasta cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Cartagena a 16 de marzo de 1987.  
El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4338

**INSTRUCCION****NUMERO UNO DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Felipe Soler Gris, D.N.I. 23.238.179 nacido el 20-5-63, de estado soltero, natural de Montelimar (Francia), hijo de Felipe y de Rosa, de oficio albañil, domiciliado últimamente en calle Onésimo Redondo, número 41, de Aguilas (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser citado para juicio oral, en

Proc. especial que con el número 38 de 1985, se instruye sobre robo frustrado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 23 de abril de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 4337

**INSTRUCCION****NUMERO UNO DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Manuel Ruiz Celdrán, D.N.I. 34.043.260, nacido el 27-6-62, de estado soltero, natural de Viso Alcor (Sevilla), hijo de Antonio y de Julia, sin profesión, domiciliado últimamente en Virgen de los Dolores, 19, en Viso de Alcor, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser citado para juicio oral, en Proc. especial que con el número 68 de 1985, se instruye sobre salud pública, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 23 de abril de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4048

#### SAN JAVIER

#### Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Ordenanza-Notificador

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Ordenanza Notificador, del Grupo E, con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad, 3, coeficiente 1.3, nivel de complemento de destino 5, además de las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones a que tenga derecho.

La presente plaza está encuadrada dentro de la Subescala Subalterna de Administración General.

**Segunda.** Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario;

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

##### Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presenta-

rán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

##### Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

##### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artícu-

lo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

**Sexta.** Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima.** Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Contestar a un test de 30 preguntas relacionado con el Anexo I que se acompaña a la presente convocatoria. El tiempo de duración de esta prueba será de una hora.

2. Realizar por escrito una redacción sobre un tema determinado por el Tribunal, de carácter general. Tiempo: una hora.

3. Escritura al dictado. Tiempo: media hora.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Haber desempeñado plaza análoga en ésta u otra Corporación, hasta un máximo de tres puntos.

2. Otros méritos que se juzguen convenientes, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

**Octava.** Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya conseguido.

**Novena.** Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

**Décima.** Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

**Undécima.** Impugnación

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O

### Programa para el primer ejercicio de la fase de oposición.

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978. Principios generales. Organización territorial.

**Tema 2.** La Administración Local. Régimen Jurídico.

**Tema 3.** La función pública local y su organización.

**Tema 4.** Procedimiento administrativo local.

**Tema 5.** Las notificaciones administrativas.

\* Número 4070

### TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1987, con carácter extraordinario, los proyectos técnicos correspondientes a las obras de pavimentaciones de varias calles en Roldán, construcción de plaza pública en Roldán y pavimentaciones de aceras en Torre Pacheco y acondicionamientos del parque de Villa Esperanza, se hace público, por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 30 de abril de 1987. El Alcalde.

\* Número 4072

### MORATALLA EDICTO

Rendida ante el Pleno del Ayuntamiento de Moratalla la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985.

Quedan expuestas al pública dichas cuentas en los antecedentes e informes correspondientes para oír reclamaciones en el «B.O.R.M.», tablero de edictos y Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho mas.

Todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 790-791 de la Ley de Régimen Local, artículo 81-82 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales y artículo 459 y concordantes del Texto Refundido R.D.L. de la Ley 781/86 de 18 de abril.

Moratalla a 8 de abril de 1987.—El Alcalde, P.A.

\* Número 4073

### MORATALLA ANUNCIO

Con fecha 27 de marzo de 1987, por esta Ayuntamiento fueron adjudicadas las siguientes obras correspondientes al Plan de Obras y Servicios 1987:

1.ª Urbanización Zona del Castillo 4.ª fase, a don Andrés López Fernández, por importe de 13.500.000 pesetas.

2.ª Pavimentación en Cañada de la Cruz, a don Jesús Sánchez Carrasco, por importe de 7.500.000 pesetas.

3.ª Mejoras urbanísticas, a don Fabián Martínez Guillén, en nombre y representación de la Cooperativa de la Construcción La Moratallera, S.L., por importe de 5.900.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Moratalla a 7 de abril de 1987.—El Alcalde, Antonio García Arias.

\* Número 4074

### LORCA EDICTO

Por haber solicitado DILOA, S.A., licencia para almacén distribuidor de productos alimenticios envasados, en calle Jerónimo Quijano, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Número 3881

**CALASPARRA****EDICTO**

Por don Mariano Morcillo Piñera se ha solicitado licencia urbanística para las obras de reforma de local situado en la calle Poeta Miguel Hernández, número 9, que se destinará a cafetería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3882

**CALASPARRA****EDICTO**

Por don Juan Pérez Sánchez se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la industria de destilación de plantas aromáticas, con emplazamiento en paraje Cañada de Angulo-Carretera de la Estación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra a 31 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 3843

**TORRE PACHECO****Bases para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Barrendero municipal**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó aprobar las bases para la provisión, mediante nombramiento interino de una plaza de Barrendero municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, dotada con los haberes correspondientes al Grupo E, según artículo 25 de la Ley 30/1984.

**B A S E S :**

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o utilizando alguna de las formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de

haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Tercera.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Cuarta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán:

Primer ejercicio.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Segundo ejercicio.—Escritura al dictado, cuya extensión máxima será de cien palabras.

Tercer ejercicio.—Prueba de aptitud, determinada por el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, consistente en demostrar el conocimiento que se posea sobre el oficio objeto de esta convocatoria.

Los méritos alegados por el aspirante, que deberán ser documentalmente justificados con las instancias de presentación, serán valorados por el tribunal de 0 a 2 puntos.

Cada uno de los ejercicios se calificará independientemente con una calificación comprendida de 0 a 10 puntos, considerándose eliminatoria en cada uno la puntuación inferior a cinco puntos.

Para poder participar en la fase de valoración de méritos, será imprescindible haber superado los tres ejercicios anteriormente referidos en esta base.

#### Quinta.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente que efectuará los oportunos nombramientos.

Sexta.—Presentación de documentos y nombramiento.

Dentro del plazo de diez días siguientes en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el tribunal, aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda, a saber:

1.—Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

2.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará mediante certificación de la consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falta de edad.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente

al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### Séptima.—Incidencias.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torre Pacheco, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3844

### TORRE PACHECO

#### Bases para la provisión, mediante nombramiento interino, de una plaza de Capataz de Obras Municipales, Parques y Jardines Públicos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó aprobar las bases para la provisión, mediante nombramiento interino de una plaza de Capataz de Obras Municipales, Parques y Jardines Públicos, vacante en la plantilla de funcionarios, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984, y con la categoría de Encargado, según el artículo 175.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### B A S E S :

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Segunda.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o utilizando alguna de las formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

#### Tercera.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### — Vocales:

El Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal **no podrá** constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Cuarta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán:

Primer ejercicio.—Práctico. Determinado por el tribunal, inmediatamente antes de realizarse y consistirá en la toma de datos para el levantamiento de planos de un edificio o conjunto de calles.

Segundo ejercicio.—Práctico de albañilería.—Consistente en la ejecución de algún elemento arquitectónico a partir de un plano de detalle, que proponga el tribunal.

Tercer ejercicio.—Test de conocimientos generales sobre los temas que figuran en el anexo de esta convocatoria, en la forma que determine el tribunal.

Cada uno de los ejercicios se calificará independientemente con una calificación comprendida de 0 a 10 puntos, considerándose eliminatoria en cada uno la puntuación inferior a cinco puntos.

Quinta.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente que afectará los oportunos nombramientos.

Sexta.—Presentación de documentos y nombramiento.

Dentro del plazo de diez días siguientes en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el tribunal, aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda, a saber:

1.—Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

2.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará mediante certificación de la

Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Séptima.—Incidencias.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### PROGRAMA ANEXO

##### Temas:

1.—Materiales de construcción. Aridos, cementos, aceras, yesos, barro cocido, madera, piezas vitrificadas, vidrios, pinturas, mármoles, piedras naturales y artificiales.

2.—Idea general de los distintos sistemas de cimentación.

3.—Edificaciones de muros de carga: sus clases. Aparejos de ladrillo. Fábrica de mampostería. Cubiertas tradicionales.

4.—Pavimentaciones y redes generales en vías para tráfico rodado y de pesados.

Torre Pacheco, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3879

#### CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Rosendo Romera Ferrer-Egea licencia para apertura de un establecimiento destinado a exposición y venta de muebles, con emplazamiento en calle Rafael Tejeo.

Se abre información pública, en el plazo de diez días para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3886

#### MURCIA

##### Administración de Rentas

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento de 7 de abril de 1987, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre publicidad, correspondiente al primer trimestre de 1987.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueda interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 13 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3960

**LORCA****EDICTO**

Por esta Alcaldía con fecha 8 de abril de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 2 plazas de bombero, de la Escala de Administración Especial, que a continuación se indica:

## 1. Relación de admitidos:

- Apellidos y nombre de los aspirantes:
- Aguado Balibrea, Manuel  
D.N.I. número: 27.455.591; turno: libre.
- Barnés Martínez, Ricardo  
D.N.I. número: 23.230.585; turno: libre.
- Fernández Martínez, Santiago  
D.N.I. número: 23.455.723; turno: libre.
- Lorente Molina, Francisco  
D.N.I. número: 23.204.555; turno: libre.
- Lumeras Martínez, Diego  
D.N.I. número: 23.195.252; turno: libre.
- Martínez Guillén, Juan  
D.N.I. número: 23.197.547; turno: libre.
- Marín Torroglosa, Pedro  
D.N.I. número: 23.223.886; turno: libre.
- Mula García, José Antonio  
D.N.I. número: 23.204.927; turno: libre.
- Pérez Camacho, José María  
D.N.I. número: 23.220.401; turno: libre.
- Pérez Soto, José  
D.N.I. número: 23.229.929; turno: libre.
- Quiñonero Fenollos, Juan Luis  
D.N.I. número: 23.213.314; turno: libre.
- Robles García, Alfonso  
D.N.I. número: 23.230.809; turno: libre.
- Ruzafa Martínez, Agustín  
D.N.I. número: 27.236.836; turno: libre.
- Simón Sevilla, Ignacio  
D.N.I. número: 23.213.824; turno: libre.
- Valverde Pérez, Juan  
D.N.I. número: 23.174.676; turno: libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca, a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3961

**LORCA****EDICTO**

Por esta Alcaldía con fecha 9 de abril de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de encargado Biblioteca Municipal de la Administración Especial, que a continuación se indica:

## 1. Relación de admitidos:

- Apellidos y nombre de los aspirantes:
- Aranda Carrillo, Adriana  
D.N.I. número: 23.218.234; turno: libre.
- Asensio Die, Carlos  
D.N.I. número: 2.190.414; turno: libre.
- Bayonas Pérez-Muelas, Ginés  
D.N.I. número: 23.209.802; turno: libre.
- Campoy García, Santos  
D.N.I. número: 23.209.284; turno: libre.
- Funes Pérez, María Rita  
D.N.I. número: 27.445.073; turno: libre.
- García García, José  
D.N.I. número: 45.272.434; turno: libre.
- García Peñas, Luisa María  
D.N.I. número: 23.221.215; turno: libre.
- García Conde-Chico, Asunción  
D.N.I. número: 22.105.302; turno: libre.
- González Martínez, Alinda Antonia  
D.N.I. número: 27.436.374; turno: libre.
- González Rico, José Luis  
D.N.I. número: 23.210.058; turno: libre.
- Llario Navarro, José  
D.N.I. número: 20.406.877; turno: libre.
- Llinares Beneito, Josefa  
D.N.I. número: 73.986.875; turno: libre.
- Meseguer González, M<sup>a</sup> del Carmen  
D.N.I. número: 22.447.205; turno: libre.
- Molina Martínez, Manuela  
D.N.I. número: 74.331.974; turno: libre.
- Montesinos González, M<sup>a</sup> Dolores  
D.N.I. número: 22.447.762; turno: libre.
- Nieto Collado, Pilar  
D.N.I. número: 75.212.030; turno: libre.
- Pérez Laserna, Jesús  
D.N.I. número: 23.215.404; turno: libre.
- Sánchez Abadie, Eduardo  
D.N.I. número: 23.223.142; turno: libre.
- De Torres Mora, Susana  
D.N.I. número: 23.220.565; turno: libre.
- Valbuena Medina, Carmen  
D.N.I. número: 37.734.175; turno: libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles

contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca, a 10 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3962

**LORCA****EDICTO**

Por esta Alcaldía con fecha 8 de abril de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Escala de Administración Especial que a continuación se indica:

## 1. Relación de admitidos:

- Gálvez Martínez, Antonio  
D.N.I. número: 22.458.237; turno: libre.
- Martínez Martínez, Bartolome  
D.N.I. número: 23.195.641; turno: libre.
- Martínez Paco, Julián  
D.N.I. número: 23.212.025; turno: libre.
- Martínez Simitiel, Francisco  
D.N.I. número: 23.199.737; turno: libre.
- Reinaldos Martínez, Jose  
D.N.I. número: 23.225.910; turno: libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3963

**LORCA****EDICTO**

Por esta Alcaldía con fecha 8 de abril de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal de la Escala de Administración Especial que a continuación se indica:

## 1. Relación de admitidos:

- Aguado Balibrea, Manuel  
D.N.I. número: 27.455.591; turno: libre.
- Alba Latorre, Francisco Javier  
D.N.I. número: 25.963.227; turno: libre.
- Baenas López, Pedro Antonio  
D.N.I. número: 23.215.657; turno: libre.
- Bayonas Camacho, Juan  
D.N.I. número: 23.213.749; turno: libre.
- Cánovas López, Juan  
D.N.I. número: 23.218.527; turno: libre.
- Carnero Ayllón, Salvador  
D.N.I. número: 5.356.583; turno: libre.
- García Mula, José  
D.N.I. número: 23.230.880; turno: libre.
- Gázquez Mulero, Juan  
D.N.I. número: 23.226.439; turno: libre.

Giner Guevara, Julia María  
D.N.I. número: 23.220.293; turno: libre.

Hernández Franco, Antonio  
D.N.I. número: 23.224.422; turno: libre.

Jiménez Pérez, José  
D.N.I. número: 23.224.434; turno: libre.

Marín González, Pedro  
D.N.I. número: 23.228.455; turno: libre.

Marín Torroglosa, Pedro  
D.N.I. número: 23.223.886; turno: libre.

Martínez Hidalgo, José  
D.N.I. número: 23.231.500; turno: libre.

Martínez Martínez, Juan José  
D.N.I. número: 23.229.961; turno: libre.

Martínez Ruiz, José  
D.N.I. número: 23.222.688; turno: libre.

Martínez Tomás, Bartolomé  
D.N.I. número: 23.219.166; turno: libre.

Molina Baenas, Patricio  
D.N.I. número: 23.221.695; turno: libre.

Pascual Blaya, Mariano  
D.N.I. número: 23.236.443; turno: libre.

Ruiz Camacho, José María  
D.N.I. número: 23.220.401; turno: libre.

Pérez Ruiz, Alfonso  
D.N.I. número: 23.218.215; turno: libre.

Piernas Cánovas, Jesús  
D.N.I. número: 23.239.513; turno: libre.

Quiñonero Fenollos, Juan Luis  
D.N.I. número: 23.213.314; turno: libre.

Sánchez Albaladejo, Martín  
D.N.I. número: 22.231.513; turno: libre.

Sánchez Maldonado, Francisco  
D.N.I. número: 23.226.498; turno: libre.

Sánchez Romera, Pedro  
D.N.I. número: 23.232.783; turno: libre.

Sánchez Vélez, Francisco  
D.N.I. número: 23.229.211; turno: libre.

Simón Sevilla, Ignacio  
D.N.I. número: 23.213.824; turno: libre.

Reinaldos Soler, Juan  
D.N.I. número: 23.227.650; turno: libre.

Robles García, Alfonso  
D.N.I. número: 23.230.809; turno: libre.

Ruzafa Martínez, Agustín  
D.N.I. número: 27.236.236; turno: libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca a 8 de abril de 1987. El Alcalde.

\* Número 3964

## LORCA

### EDICTO

Por esta Alcaldía con fecha 8 de abril de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Fontanero de la Plantilla Laboral que a continuación se indica:

#### 1. Relación de admitidos:

Cano Vélez, Fernando  
D.N.I. número: 23.226.354; turno: libre.

Cayuela García, Jerónimo  
D.N.I. número: 23.227.544; turno: libre.

Mateos Díaz, Juan  
D.N.I. número: 23.197.129; turno: libre.

Ortega Mulero, Salvador  
D.N.I. número: 23.203.731; turno: libre.

Periago Pérez-Muelas, Alfonso  
D.N.I. número: 23.200.957; turno: libre.

Salas Hernández, Mariano  
D.N.I. número: 23.202.145; turno: libre.

Sánchez Viñegla, Joaquín  
D.N.I. número: 23.186.565; turno: libre.

Tejedor Camacho, Pedro Antonio  
D.N.I. número: 42.966.092; turno: libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3965

## LORCA

### EDICTO

Por esta Alcaldía con fecha 8 de abril de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

#### 1. Relación de admitidos:

Abellán Manchón, María  
D.N.I. número: 23.225.044; turno: libre.

Campoy García, Santos  
D.N.I. número: 23.209.284; turno: libre.

Carrillo Martínez, Antonio  
D.N.I. número: 23.222.455; turno: libre.

Lario Salas, Ana María  
D.N.I. número: 23.214.439; turno: libre.

López Fuentes, Salvador  
D.N.I. número: 23.172.274; turno: libre.

López Martínez, Juana  
D.N.I. número: 23.230.669; turno: libre.

Manzanarés Martínez, Antonio  
D.N.I. número: 23.225.485; turno: libre.

Martínez Martínez, Angeles  
D.N.I. número: 74.436.705; turno: libre.

Martínez Rael, Carmelo  
D.N.I. número: 23.221.308; turno: libre.

Mayor López, María Victoria  
D.N.I. número: 23.215.495; turno: libre.

Moulia Valcárcel, Jose María  
D.N.I. número: 23.209.884; turno: libre.

Pérez García, Amparo  
D.N.I. número: 23.207.015; turno: libre.

Pérez García, Miguel  
D.N.I. número: 23.202.075; turno: libre.

Pérez Giménez, Pedro José  
D.N.I. número: 23.232.154; turno: libre.

Pérez Sánchez, Antonio  
D.N.I. número: 23.226.802; turno: libre.

Pérez Serrahima, M<sup>a</sup> Dolores  
D.N.I. número: 23.220.439; turno: libre.

Pérez de Tudela Navarro, M<sup>a</sup> Teresa  
D.N.I. número: 23.194.805; turno: libre.

Piernas Díaz, Asensio  
D.N.I. número: 23.215.108; turno: libre.

Sánchez Navarro, Juana de la Cruz  
D.N.I. número: 23.229.330; turno: libre.

Soto Soto, Alfonso  
D.N.I. número: 37.736.556; turno: libre.

Tornero Montoro, Jesús Carmelo  
D.N.I. número: 74.335.055; turno: libre.

Lario Salas, Ana María  
D.N.I. número: 23.214.439; P. Interna.

López Fuentes, Salvador  
D.N.I. número: 23.172.274; P. Interna.

Pérez García, Amparo  
D.N.I. número: 23.207.015; P. Interna.

Pérez García, Miguel  
D.N.I. número: 23.202.075; P. Interna.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 4107

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Urbanización en Vista Alegre», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la mencionada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 19 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 4108

**CARTAGENA****EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1987, se nombra a don Manuel Ponce LLamas, con D.N.I. número 39.669.226, Secretario Particular, con carácter eventual, de acuerdo en lo previsto en el artículo 104.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Retribuciones básicas. Las equivalentes a las que correspondan a un funcionario de carrera del Grupo C, coeficiente 2,3. Sueldo base, 58.701 pesetas mes, sin grado ni trienios.

Retribuciones complementarias: Las correspondientes al nivel 14 de Complemento de Destino: 19.638 pesetas/mes, e Incentivo de Productividad al 85%: 49.895 pesetas mes.

Dedicación normal.

Cartagena, 26 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D.

\* Número 4109

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Demolición de ocho dúplex en Canteras», realizadas por Mariano Conesa Meroño, se expone al público

por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 4110

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Bacheo en calles de la ciudad (3.ª fase), realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 12 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 4111

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en Los Balanzas y otros caseríos de La Palma», realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 12 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 4112

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Ampliación de alumbrado público en El Albuñón», realizadas por Programas y Desarrollos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 12 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 4113

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Urbanización de calles en El Algar», realizadas por Ginés González Soto, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dicha obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 19 de marzo de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 4114

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Pista polideportiva en La Asomada», realizadas por don José Castellano Blaya, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de marzo de 1987.  
El Alcalde.